

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/010621/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R14/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 010621

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de enero de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 07 de enero de 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **010621**, consistente en lo siguiente: **“REQUIERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS ME INFORME ACORDE A LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, ME INDIQUE A CUÁNTO ASCENDIÓ EL PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA CADA EJERCICIO: 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL REGISTRO DE INDEMNIZACIONES DE LA LEY EN COMENTO. ASÍ MISMO, ME INDIQUE EL SUJETO OBLIGADO, A CUANTO ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2021 PARA EL MISMO FIN.”** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el “Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado” publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el “Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que con fundamento en lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/14/2021 a la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SECyT/0155/2021 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 07 de enero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **010621**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/0155/2021 la Subsecretaría**

de Egresos Contabilidad y Tesorería, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, mismo oficio se anexa para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **010621**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC*kao

OFICIO N°: SF/SECyT/0155/2021
REFERENCIA: 58227
ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/14/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de enero de 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑEZ
PROCURADOR FISCAL
PRESENTE

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/14/2021, mediante el cual se solicita información para solventar el requerimiento del folio 0010621 generado en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual consiste en lo siguiente: *“Requiero de la secretaria de finanzas me informe acorde a los artículos 6 y 7 de la ley de responsabilidad patrimonial del estado y los municipios de Oaxaca, me indique cuánto ascendió el presupuesto de recursos para cada ejercicio: 2016, 2017 2018 2019 y 2020 para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial del estado conforme al orden establecido en el registro de indemnizaciones de la ley en comento. Así mismo, me indique el sujeto obligado, a cuanto asciende el presupuesto de recursos para el ejercicio 2021 para el mismo fin”.*

Al respecto, se comunica que con fundamento en los Artículos 4 y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto son los responsables y encargados de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como **resguardar y custodiar la documentación comprobatoria del presupuesto de egresos**, por lo tanto, es necesario que dicha información sea canalizada al Ejecutor de gasto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Secretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

C.c.p.:

- Expediente

JAHT / JRZM / LAES / MARR / LRF